



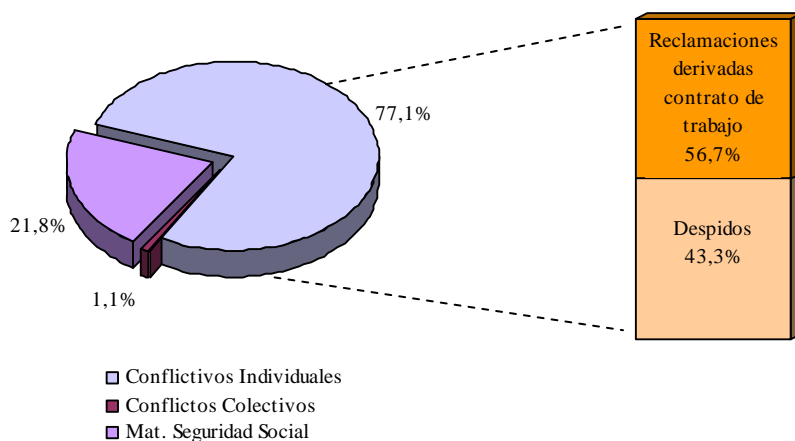
Estadística de Asuntos Judiciales Sociales

Comentario de principales resultados

Datos enero-junio 2014

Los Juzgados de lo Social resolvieron un total de 195.410 asuntos procedentes de demandas sobre determinadas cuestiones laborales y sociales, de los cuales 92.095 (47,1%) se resolvieron por *sentencia* y de éstos, 61.971 (31,7%) fueron resueltos por sentencia favorable al trabajador. Por *conciliación* se resolvieron 43.093 (22,1%).

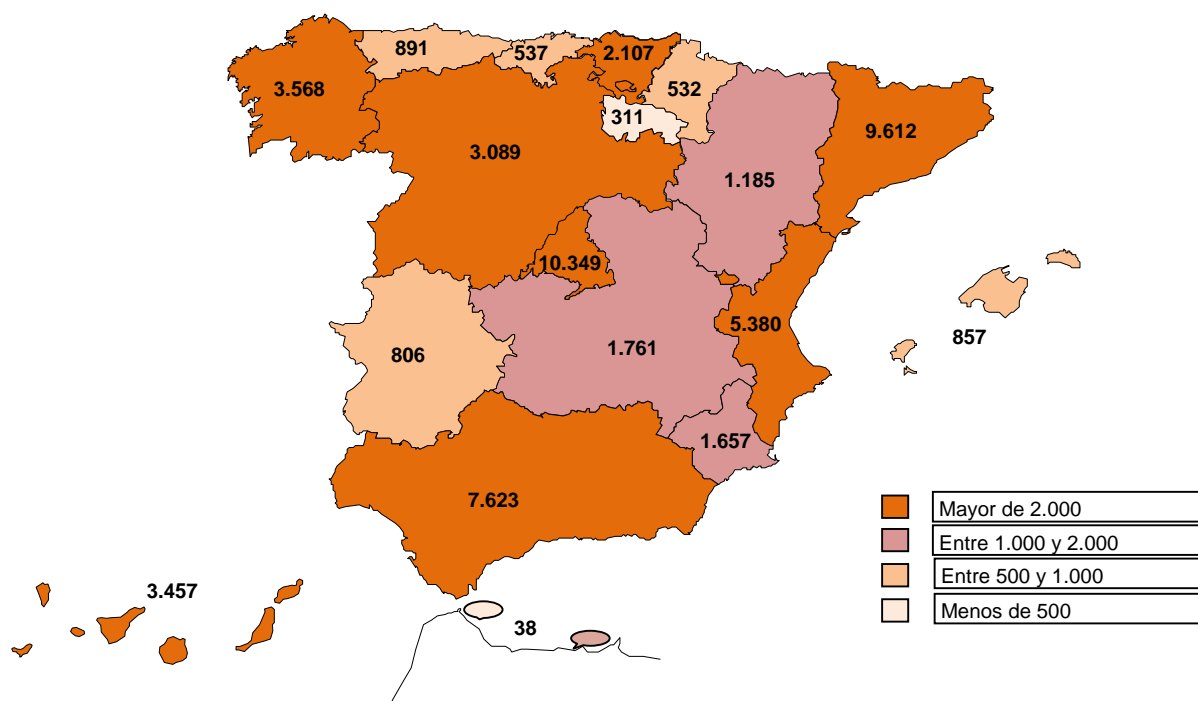
- ✓ Por tipo de resolución, del total de asuntos resueltos, 150.659 (77,1%) correspondieron a *Conflictos individuales*, 2.085 (1,1%) a *Conflictos colectivos* y 42.666 (21,8%) a conflictos relacionados con temas de la *Seguridad Social*.
- ✓ Del total de asuntos resueltos por *Conflictos individuales*, 65.246 (43,3%) se referían a *Despidos* y 85.413 (56,7%) a *Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo*.





- ✓ En los *conflictos individuales en materia de despidos*, el número total de trabajadores afectados fue de 77.658. De los cuales, 53.760 proceden de despidos resueltos por sentencia favorable y por conciliación, 23.894 por sentencia favorable al trabajador (total y en parte) y 29.866 resueltos por conciliación, el resto corresponde a desistimientos y otras causas.

TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS¹, SEGÚN ÁMBITO TERRITORIAL



- ✓ Cuando se analizan los datos por comunidades autónomas en materia de despidos¹, Madrid, Cataluña y Andalucía fueron las que tuvieron un mayor número de trabajadores afectados por despidos, con 10.349, 9.612 y 7.623 respectivamente. Respecto a la cuantía media, once CCAA sobrepasaron la media nacional, destacan: La Rioja, que con 16.115,8 euros fue la comunidad con la cuantía media de las cantidades reconocidas más elevada, seguida del País Vasco (14.579 euros), Castilla-La Mancha (14.369,7 euros) y Cataluña (14.084,2 euros).

Las variaciones **respecto al mismo periodo del año anterior** presentaron el siguiente detalle:

- ✓ El número total de *asuntos resueltos* ascendió un 0,8%, los asuntos resueltos por sentencia disminuyeron en un 0,3%, mientras que los resueltos por conciliación crecieron el 5,3%
- ✓ Los asuntos resueltos por *Conflictos individuales* experimentaron un descenso del 0,4% (los *despidos* ascendieron en un 2,7% y las *reclamaciones derivadas del*

¹ Incluye conflictos individuales en materia de despidos resueltos por sentencia favorable y por conciliación.



contrato de trabajo disminuyeron en un 2,7%), los *conflictos colectivos* se incrementaron en un 54,8%; y los asuntos relacionados con la *Seguridad Social* aumentaron un 3,5%.

- ✓ El número de *trabajadores afectados* en *Conflictos individuales en materia de despidos*² se incrementó en un 2%, los trabajadores afectados por sentencia favorable total y en parte ascendieron un 0,3%, conviene destacar el aumento del 10,1% que registraron los trabajadores para los que se resolvió su despido por conciliación.
- ✓ Por comunidades autónomas y en términos absolutos, la mayor parte de ellas experimentaron incrementos en los *trabajadores afectados por despidos*, entre los que destaca especialmente Madrid (1.083), seguida de Castilla y León (586) y Cataluña (552). En lo que a *cuantía media* de las cantidades reconocidas se refiere, La Rioja, País Vasco, Madrid, Castilla-La Mancha y Cataluña fueron las comunidades en las que mayor incremento relativo se produjo, mientras que los mayores descensos se registraron en Ceuta y Melilla, Galicia y Cantabria.

Segundo trimestre de 2014

Los Juzgados de lo Social resolvieron durante el 2º trimestre de 2014 un total de 96.073 asuntos, de los cuales 45.530 (47,4%) se resolvieron por *sentencia* (66,9% por sentencia favorable al trabajador) y 21.482 (22,4%) se resolvieron por *conciliación*.

Por tipo de resolución, del total de asuntos resueltos, 73.632 (76,6%) correspondieron a *Conflictos individuales*, 1.042 (1,1%) a *Conflictos colectivos* y 21.399 (22,3%) a conflictos relacionados con temas de la *Seguridad Social*.

Del total de asuntos resueltos por *Conflictos individuales*, 31.779 (43,2%) se referían a *Despidos* y 41.853 (56,8%) a *Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo*.

En los *Conflictos individuales en materia de despidos*, el número de *trabajadores afectados* fue de 26.252, de los cuales 11.429 proceden de asuntos resueltos por sentencia favorable al trabajador y 14.823 de asuntos resueltos por conciliación. La *cuantía media por trabajador* fue de 12.973,9 euros, siendo más alta la que se obtuvo por sentencia (14.428,7 euros) que por conciliación (11.519,1 euros).

² Incluye los asuntos resueltos por desistimiento y otras causas

AJS-R1. Asuntos resueltos, según objeto de la demanda y clase de resolución y trabajadores afectados por despidos según clase de resolución.

Datos enero-junio 2014

	VALORES ABSOLUTOS	VARIACIONES SOBRE IGUAL PERÍODO AÑO ANTERIOR	
		Absolutas	Relativas en %
TOTAL ASUNTOS RESUELTOS (1)	195.410	1.508	0,8
Por sentencia	92.095	-317	-0,3
Por sentencia favorable	61.971	-531	-0,8
Favorable al trabajador	51.927	-444	-0,8
Favorable en parte al trabajador	10.044	-87	-0,9
Desfavorable al trabajador	30.124	214	0,7
Por conciliación	43.093	2.170	5,3
CONFLICTOS INDIVIDUALES (1)	150.659	-678	-0,4
Por sentencia	60.491	-1.546	-2,5
Por sentencia favorable	48.492	-1.574	-3,1
Favorable al trabajador	40.219	-1.426	-3,4
Favorable en parte al trabajador	8.273	-148	-1,8
Desfavorable al trabajador	11.999	28	0,2
Por conciliación	42.830	2.163	5,3
Despidos (1)	65.246	1.731	2,7
Por sentencia	23.638	-424	-1,8
Por sentencia favorable	18.428	-10	-0,1
Favorable al trabajador	15.352	-212	-1,4
Favorable en parte al trabajador	3.076	202	7,0
Desfavorable al trabajador	5.210	-414	-7,4
Por conciliación	26.463	2.656	11,2
Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo (1) (2)	85.413	-2.409	-2,7
Por sentencia	36.853	-1.122	-3,0
Por sentencia favorable	30.064	-1.564	-4,9
Favorable al trabajador	24.867	-1.214	-4,7
Favorable en parte al trabajador	5.197	-350	-6,3
Desfavorable al trabajador	6.789	442	7,0
Por conciliación	16.367	-493	-2,9
CONFLICTOS COLECTIVOS (1)	2.085	738	54,8
Por sentencia	1.147	482	72,5
Por sentencia favorable	790	449	131,7
Favorable al trabajador	604	333	122,9
Favorable en parte al trabajador	186	116	165,7
Desfavorable al trabajador	357	33	10,2
Por conciliación	155	20	14,8
SEGURIDAD SOCIAL (1)	42.666	1.448	3,5
Por sentencia	30.457	747	2,5
Por sentencia favorable	12.689	594	4,9
Favorable al trabajador	11.104	649	6,2
Favorable en parte al trabajador	1.585	-55	-3,4
Desfavorable al trabajador	17.768	153	0,9
Por conciliación	108	-13	-10,7
TOTAL TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS (3)	77.658	1.525	2,0
Por sentencia	30.022	-562	-1,8
Por sentencia favorable	23.894	70	0,3
Favorable al trabajador	19.930	-437	-2,1
Favorable en parte al trabajador	3.964	507	14,7
Desfavorable al trabajador	6.128	-632	-9,3
Por conciliación	29.866	2.750	10,1

(1) Incluye los asuntos resueltos "por desistimiento" y "otras causas".

(2) Incluye "reclamaciones de cantidades" y "reclamaciones de otra índole".

(3) El total incluye los trabajadores afectados por asuntos resueltos "por desistimiento" y "otras causas".

AJS-R2. Conflictos individuales en materia de despidos con sentencia favorable y conciliación: Trabajadores afectados, cantidades acordadas y cuantías medias, por clase de resolución y comunidad autónoma. (1)

Datos enero-junio 2014

	TRABAJADORES AFECTADOS			CANTIDADES ACORDADAS (miles de euros)			CUANTÍA MEDIA POR TRABAJADOR (euros)		
	Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior	
		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %
TOTAL	53.760	2.820	16,1	705.564,0	-87.753,0	-11,1	13.124,3	-2.449	-15,7
CLASE DE RESOLUCIÓN									
Por sentencia favorable	23.894	70	0,3	368.559,0	-8.539,0	-2,3	15.424,8	-404	-2,6
Por conciliación	29.866	2.750	10,1	337.005,0	-79.214,0	-19,0	11.283,9	-4.066	-26,5
COMUNIDAD AUTÓNOMA									
Andalucía	7.623	474	6,6	95.349,0	376,0	0,4	12.508,1	-777	-5,8
Aragón	1.185	129	12,2	16.425,0	4.029,0	32,5	13.860,8	2.122	18,1
Asturias (Principado de)	891	-103	-10,4	12.161,0	-2.888,0	-19,2	13.648,7	-1.491	-9,8
Baleares (Illes)	857	98	12,9	10.216,0	-1.849,0	-15,3	11.920,7	-3.975	-25,0
Canarias	3.457	118	3,5	37.636,0	-1.953,0	-4,9	10.886,9	-970	-8,2
Cantabria	537	-120	-18,3	5.470,0	-3.812,0	-41,1	10.186,2	-3.942	-27,9
Castilla-La Mancha	1.761	-236	-11,8	25.305,0	-5.657,0	-18,3	14.369,7	-1.135	-7,3
Castilla y León	3.089	586	23,4	41.093,0	5.791,0	16,4	13.303,0	-801	-5,7
Cataluña	9.612	552	6,1	135.377,0	-33.419,0	-19,8	14.084,2	-4.547	-24,4
Comunitat Valenciana	5.380	-171	-3,1	64.116,0	1.564,0	2,5	11.917,5	649	5,8
Extremadura	806	-129	-13,8	11.004,0	-806,0	-6,8	13.652,6	1.022	8,1
Galicia	3.568	422	13,4	35.247,0	-30.952,0	-46,8	9.878,6	-11.164	-53,1
Madrid (Comunidad de)	10.349	1.083	11,7	150.975,0	-23.963,0	-13,7	14.588,4	-4.291	-22,7
Murcia (Región de)	1.657	159	10,6	21.963,0	4.055,0	22,6	13.254,7	1.300	10,9
Navarra (C. Foral de)	532	176	49,4	7.314,0	2.536,0	53,1	13.748,1	327	2,4
País Vasco	2.107	-174	-7,6	30.718,0	-901,0	-2,8	14.579,0	717	5,2
Rioja, La	311	5	1,6	5.012,0	963,0	23,8	16.115,8	2.884	21,8
Ceuta y Melilla	38	-49	-56,3	184,0	-868,0	-82,5	4.842,1	-7.250	-60,0

(1) Los trabajadores afectados, las cantidades acordadas y sus cuantías medias, se refieren a despidos con sentencia favorable (total y en parte) y con conciliación.

FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS

AJS. ASUNTOS JUDICIALES SOCIALES

1.- Materia objeto de investigación estadística.

Se refiere a los asuntos resueltos en los Juzgados de lo Social procedentes de las demandas que, sobre diversas cuestiones laborales y sociales, se presentan en los mismos. Cada uno de dichos asuntos puede corresponderse con un demandante o con varios, por lo que el número de asuntos suele ser inferior al número de trabajadores afectados.

2- Principales disposiciones legales.

Las principales disposiciones legales vigentes durante el periodo de referencia de los datos son las siguientes: Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, derogado en gran parte; Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y de planta judicial, por la que se crean los Juzgados de lo Social que sustituyen a las Magistraturas de Trabajo; Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social; Ley 3/2012 de 6 de julio de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

3.- Fuentes de información.

Hasta el tercer trimestre de 2009, los datos procedían de la información contenida en los cuestionarios estadísticos que cumplimentaban trimestralmente los Juzgados de lo Social y que se remitían a la Subdirección General de Estadística de este Ministerio, unidad responsable de la elaboración de la estadística.

A partir del cuarto trimestre de 2009, y como resultado del Convenio de colaboración firmado el 21 de julio de 2008 entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la citada información proporcionada por cada Juzgado de lo Social es recogida a través de cuestionarios Web por el CGPJ, el cual, con posterioridad a una primera depuración, la remite en fichero a la Subdirección General de Estadística, para la elaboración de esta información.

4.- Notas generales.

Los **asuntos resueltos** se clasifican, según la **materia objeto de la demanda**, en tres grandes apartados:

-Conflictos Colectivos. Son procesos por los que se tramitan las demandas que afectan a intereses de un grupo genérico de trabajadores y que versan sobre la aplicación o interpretación de una norma, convenio colectivo, o de una decisión o práctica de empresa. También se tramitará en este proceso la impugnación de convenios colectivos

Están legitimados para promover estos procesos:

- Los sindicatos y las asociaciones empresariales cuyo ámbito de actuación se corresponda o sea más amplio que el del conflicto.
- Los empresarios y los órganos de representación legal o sindical de los trabajadores, cuando se trata de conflictos de empresa o ámbito inferior.

En conflictos colectivos se reconocen derechos, no hay cantidades.

-Conflictos individuales. Son procesos que pueden afectar de manera individual a un trabajador, o en forma plural a un grupo de ellos, pero cada uno afectado singularmente. Los asuntos se refieren a despidos y a reclamaciones derivadas del contrato de trabajo, que pueden ser de cantidad o de otra índole.

Respecto a las cantidades acordadas, y en lo que se refiere a las reconocidas por sentencia, se recoge lo siguiente:

-Despidos: Las cantidades se refieren solo a las indemnizaciones que se fijan en la sentencia, ya que los salarios de tramitación se determinan después de notificada la sentencia, en ejecución, y por lo tanto no aparecen en la misma.

- Reclamaciones derivadas de contrato de trabajo: Las cantidades se refieren a las que se determinan en la sentencia. No obstante, en esta cantidad no estaría incluido el 10 % de mora, ya que esto no se calcula en sentencia, sino después, en ejecución.

En las reclamaciones derivadas del contrato de trabajo de otra índole no se recogen cantidades, ya que en este concepto entran vacaciones, disponibilidad de horario, lactancia, etc.

-Seguridad Social. Comprende los asuntos relativos a demandas formuladas en la materia, tales como: afiliación, cotización, prestaciones, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, etc.

No se recogen cantidades en afiliación, alta, baja, cotización al no ser competencia de los Juzgados de lo Social desde la publicación de la Ley 52/2003.

Las cantidades por accidente de trabajo y enfermedad profesional se solventan dentro de las prestaciones.

En cuanto a las **clases de resolución**, las más importantes son:

-Sentencia. Es la resolución del órgano judicial cuando decide definitivamente el pleito o causa.

-Conciliación. Es el acuerdo con avenencia adoptado por las partes en presencia del órgano judicial constituido en audiencia pública antes de la celebración del juicio.

-Desistimiento. Cuando la parte promotora desiste del conflicto planteado.

El apartado de asuntos resueltos “**Por otras causas**” comprende, fundamentalmente, los asuntos acumulados a otros que son resueltos por alguna de las tres clases de resolución citadas anteriormente, así como otros casos entre los que se pueden citar, a modo de ejemplo, la inhibición del juzgado en que se ha presentado la demanda en favor de otro juzgado cuando no exista competencia del primero, o el archivo del asunto por determinadas circunstancias.